



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020- 00950 00

Previo a continuar con el trámite correspondiente, la libelista allegue prueba el recibo de pago de la inscripción del embargo que anuncia en su escrito allegado a este Despacho Judicial el 2 de junio de la presente anualidad, dado que el mismo no se avizora como documento adjunto y/o en su defecto allegue Certificado de Tradición del inmueble con **FM. No. 50S-40542811**, con el fin de establecer si la cautela decretada sobre dicho bien, fue debidamente registrada ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, la cual fue comunicada por oficio No. 00071 de 5 de mayo de 2021 y remitido a esa oficina el 26 de mayo siguiente.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1c2893d03ffa750172a9a2ae777899d723a2af4e62c6115485e0b53018466f1

Documento generado en 22/06/2021 08:20:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 047 de 23 de junio de 2021.